



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 19 de noviembre de 2020.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho.-**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Departamento Provincial de Aguas , el siguiente :

Autor: Alejandro Ramos Mejía.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Luis Albrieu, Daniel Belloso, Humberto Alejandro Marinao, María Alejandra Mas, Luis Noale, Nicolás Rochas

Pedido de Informes

Que en razón de que se han multiplicado los eventos y ocasiones donde vecinos que habitan el este, oeste y sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche se ven privados del uso del agua, llegando al punto de que las quejas y reclamos atraviesan a las diferentes juntas vecinales de la zona.

Que informen:

- a) Estado actual de la infraestructura de San Carlos de Bariloche para la provisión del servicio de agua potable.
- b) Describa la existencia y capacidades de las Cisternas y obras hidráulicas destinadas a la prestación del servicio de agua potable a los Barrios de Las Victorias, El Cóndor, Aldea del Este, Altos Pinar del Sol, las Marías, La Colina, Villa Verde y las Chacras.
- c) Si han recibido reclamos por falta de suministro por parte de los vecinos del barrio detallado en el punto b, indique cuántos, acompañe copia de los mismos y de sus respuestas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Indique las obras ejecutadas o en ejecución tendientes a la mejora del servicio de agua en el barrio en cuestión.-
- e) Informe el plan de obras destinados a la ciudad de San Carlos de Bariloche con el objeto de sostener el suministro de agua potable.
- f) Sobre la existencia de plan director de aguas, y la etapa de ejecución del mismo. Describa plazos de ejecución y costos.
- g) Requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de dichas obras, destacando partidas presupuestarias que se encuentren afectadas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJIA, María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Luis Horacio ALBRIEU, Daniel Rubén BELLOSO, Humberto Alejandro MARINAO, María Alejandra MAS, Luis Angel NOALE y Nicolás ROCHAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en razón de que se han multiplicado los eventos y ocasiones donde vecinos que habitan el Este, Oeste y Sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche se ven privados del uso del agua, llegando al punto de que las quejas y reclamos atraviesan a las diferentes juntas vecinales de la zona, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- a) Estado actual de la infraestructura de San Carlos de Bariloche para la provisión del servicio de agua potable.
- b) La existencia y capacidades de las cisternas y obras hidráulicas destinadas a la prestación del servicio de agua potable a los Barrios de Las Victorias, El Cóndor, Aldea del Este, Altos Pinar del Sol, Las Marías, La Colina, Villa Verde y Las Chacras.
- c) Si han recibido reclamos por falta de suministro por parte de los vecinos del barrio detallado en el punto b, indique cuántos, acompañe copia de los mismos y de sus respuestas.
- d) Las obras ejecutadas o en ejecución, tendientes a la mejora del servicio de agua en el barrio en cuestión.
- e) Plan de obras destinadas a la ciudad de San Carlos de Bariloche con el objeto de sostener el suministro de agua potable.
- f) Existencia de plan director de aguas y la etapa de ejecución del mismo. Describa plazos de ejecución y costos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- g) Requerimientos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de dichas obras, destacando partidas presupuestarias que se encuentren afectadas.

VIEDMA,

.